 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 1 de 6

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día Siete (07) de Septiembre del 2022 siendo las Cuatro de la tarde, (7:00 P.M.) fueron citados los Concejales de la Comisión Primera por la página web del concejo, según Resoluciones 110 y 111 de 2022, del Concejo Municipal, al **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL “PROYECTO DE ACUERDO NRO. 062 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y 2024”**.


Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron virtualmente, los Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

MARINA DE JESÚS AREVALO DURÁN
LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ
CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA
TITO ALBERTO TANGEL ARIAS
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración.

LINA MARÍA MANRIQUE	Subsecretaria de Hacienda Municipal
GENDERSON FABIANNY ROBLES	Profesional Espes. Presupuesto – Secretaría de Hacienda
SANDRA MILENA JAIMES CPS	Secretaría de Hacienda
CAMILO QUIÑONEZ AVENDAÑO	Subsecretaria Jurídica del Municipio
ANA LEONOR RUEDA	Secretaria de Educación Municipal

El Presidente solicita al Secretario hacer el llamado a lista y verificar el quórum.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 2 de 6

Realizado la verificación del quórum por el Secretario, respondieron Cinco (5) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio.

El Presidente solicita al Secretario continuar con la lectura al orden del día.

Leído el Orden del día por el Secretario, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por la Comisión Primera. Virtualmente.

El Presidente, solicita al Secretario dar lectura al Tercer Punto del Orden del día.

“ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL “PROYECTO DE ACUERDO NRO. 062 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y 2024”.

DESARROLLO DEL INFORME:


El Secretario informa al Presidente que se encuentra presente, la Subsecretaria de Hacienda, el Jefe de Presupuesto, Equipo administrativo y financiero, los Secretario Jurídico de la Alcaldía y la Secretaria de Educación de Bucaramanga el ponente del proyecto de Acuerdo: Concejal, **Francisco Javier González Gamboa**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. El Secretario da lectura a la Ponencia positiva.

El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente la ponencia e igualmente, Concejales de la Comisión y los funcionarios de la Administración municipal.

Argumentado el Proyecto de Acuerdo No. 062 del 7 de septiembre de 2022, da inicio al estudio.

El Presidente somete a consideración y aprobación de los Concejales de la Comisión Primera, la Ponencia al proyecto de Acuerdo No. 062 del 7 de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 3 de 6

Septiembre del 2022. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Primero.

El Secretario da lectura al Artículo Primero, original del Proyecto de Acuerdo No. 062 del 7 de Septiembre del 2022.

Leído el Artículo Primero, el Vicepresidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el Artículo Primero, original del Proyecto de acuerdo No. 062 del 7 de septiembre de 2022 por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura del Artículo Segundo.

El Secretario da lectura al Artículo Segundo, original del Proyecto de Acuerdo No. 062 del 7 de Septiembre del 2022.

Leído el Artículo Segundo, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los Concejales de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Tercero.


El Secretario da lectura al Artículo Tercero, original del Proyecto de Acuerdo No. 062 del 7 de Septiembre del 2022.

Leído el Artículo Tercero, Original del Proyecto de Acuerdo No. 062 del 7 de Septiembre de 2022, el presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, de Hacienda y Crédito Público virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Cuarto.

El Secretario da lectura al Artículo Cuarto, original del Proyecto de Acuerdo No. 062 del 7 de Septiembre del 2022.

Leído el Artículo Cuarto, Original del Proyecto de Acuerdo No. 062 del 7 de Septiembre de 2022, el presidente lo coloca a consideración, discusión y

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 4 de 6

aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, de Hacienda y Crédito Público virtualmente.

El Presidente, solicita al secretario dar lectura al Considerando.

El Secretario da lectura al Considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 062 del 7 de Septiembre del 2022.

Leído el Considerando, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por la Comisión Primera virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura a la Exposición de Motivos.

El Secretario da lectura a la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 062 del 7 de Septiembre del 2022.

Leído la Exposición de Motivos, igualmente con la modificación del cuadro de los viáticos que está anexo, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Preámbulo.

El Secretario da lectura al Preámbulo, original del Proyecto Acuerdo No. 062 del 7 de Septiembre del 2022.

Leído el Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Título.


El Secretario da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. 062 del 7 de Septiembre del 2022.

Leído el Título, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Presidente coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 5 de 6

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 62 del 7 de Septiembre del 2022 y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 062 del 7 de septiembre de 2022 pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo. Así lo aprueban los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de Octubre de 2018.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

El Secretario da lectura al **Quinto punto del orden del día**

El Secretario manifiesta a la Presidencia que ha sido leído el Quinto punto del Orden del día y manifiesta a la Presidencia que no hay comunicaciones, ni proposiciones y asuntos varios.

Terminado el Orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público y los funcionarios de la administración por su asistencia virtual para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 062 del 7 de Septiembre del 2022, siendo las Diez y Quince de la noche (10:15 P.M.) del día Diecinueve (19) de Septiembre de Dos mil veintidós (2022).

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,


(Original Firmado)
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA


El ponente,

(Original Firmado)
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

El Secretario,

(Original Firmado)
LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-07	Serie:	Página 1 de 1

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL “PROYECTO DE ACUERDO NRO. 062 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y 2024”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 017 realizada el día Diecinueve (19) de Septiembre del 2022, Virtualmente, según Resoluciones 110 y 111 de 2022, del Concejo Municipal.

El Secretario,

(Original firmado)

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión : 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 7

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NRO. 062 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y 2024”

Concejal Ponente:

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación de la Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia en primer y segundo debate al Proyecto de Acuerdo Nro. 062 del 7 de septiembre de 2022 presentado por el Alcalde municipal Ing. **JUAN CARLOS CARDENAS REY**, para el cual me permito hacer las siguientes:


CONSIDERACIONES.

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología:
 i) Normatividad: Competencia del Concejo para aprobar el presente proyecto de acuerdo, y marco jurídico que sustentan las Vigencias Futuras Excepcionales ii) Desarrollo de la ponencia: 1. Objeto del proyecto de acuerdo, 2. Verificación de requisitos legales de la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales y iii) Sentido de la ponencia.

I. NORMATIVIDAD

1. COMPETENCIA.

El numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Nacional establece que; “les corresponde a los concejos dictar las normas orgánicas del presupuesto (...)”, esta norma constitucional ha sido desarrollada por las siguientes leyes: el numeral 9 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 y el mismo numeral del mismo artículo de la ley 1551 de 2012 establecen que; “son atribuciones de los Concejos, dictar las normas de presupuesto (...)”. De igual forma, la ley 1483 de 2011 establece que es competencia de los concejos municipales autorizar al alcalde para asumir compromisos que afecten vigencias futuras excepcionales.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión : 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 7

De la lectura de las normas anteriores se hace evidente la competencia que le asiste al Concejo Municipal para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo Nro. 062 del 7 de septiembre de 2022.

2. MARCO JURÍDICO.

EL PRESUPUESTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE 1991 Y EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

El artículo 345 de la Constitución política de 1991 consagra el **principio de legalidad presupuestaria**, según lo dispuesto por este precepto constitucional, *“En tiempos de paz no se podrá percibir contribución alguna o impuestos que no figuren en el presupuesto de rentas, ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no esté incluida en el presupuesto de gastos. También se establece que no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los Concejos Municipales, ni tampoco transferir ningún crédito que no haya sido previsto en el respectivo presupuesto”*. Negritas fuera de texto.


Que al presupuesto público se aplique el principio de legalidad significa; que el Municipio no tendrá competencia para contraer obligaciones que no estén previstas ni autorizadas en el presupuesto de gastos, ni podrá percibir ingreso alguno que no esté contemplado en el presupuesto de rentas.

Uno de los principios más importantes que rigen en materia presupuestal es el **PRINCIPIO DE ANUALIDAD**, desarrollado en el artículo 14 del decreto-ley 111 de 1996 el cual dispone que,

“El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)”.

EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD como regla general impone que los bienes y servicios que se van a adquirir se contraten, reciban y paguen en una misma vigencia fiscal, en consecuencia, las apropiaciones presupuestales que a 31 de diciembre de la correspondiente vigencia no se hayan comprometido fenecerán sin excepción.

Ahora bien, como excepción al principio de anualidad la ley 1483 de 2011 establece la figura de las **VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES**, estas son un instrumento de planificación presupuestal y financiero, que consiste en autorizar la asunción de obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias fiscales posteriores a aquella en la cual se asume el compromiso. En otras palabras, las vigencias futuras se realizan con el fin de garantizar la existencia de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión : 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 7

apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir compromisos y obligaciones con cargo a ellas en cumplimiento del principio de legalidad presupuestaria, como también disponer de los recursos financieros, y de esa manera garantizar el avance y conclusión de proyectos plurianuales.


II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO


El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo autorizar al Alcalde Municipal para asumir compromisos que afectarán el gasto público social de la vigencia fiscal del 2023 y 2024 específicamente en el sector EDUCACIÓN.

La autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales se justifica bajo la necesidad que tiene el municipio de adelantar procesos contractuales durante el transcurso del presente año de forma que se garantice sin interrupción el derecho a la educación en el municipio de Bucaramanga, para lo cual aduce que requiere adelantar los siguientes procedimientos de contratación:

Relación Vigencias Futuras 2023			
Descripción del bien o servicio a contratar	Objeto a contratar	Plazo ejecución	Valor estimado del bien o servicio para la vigencia 2023
Educación Superior	AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LAS UNIVERSIDADES, PARA PROMOVER EL PROYECTO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. (SOSTENIDOS Y NUEVOS)	2 semestres (Vigencia 2023)	7.425.858.203,06
Alimentación Escolar Beneficiados: 36,107 estudiantes	SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE (RACIÓN INDUSTRIALIZADA) Y ALMUERZOS PREPARADOS EN EL SITIO PARA NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE GRUPO 1 Y 2.	192 DÍAS (Vigencia 2023)	30.456.702.309,00


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión : 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

Interventoría y/o Supervisión - Programa PAE	<p>REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA A LOS CONTRATOS CON OBJETO: SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE (RACIÓN INDUSTRIALIZADA) Y RACIÓN PREPARADA EN SITIO - ALMUERZOS PREPARADOS EN EL SITIO Y RACIÓN TRANSITORIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - UAPA MEN.</p> <p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA SUPERVISIÓN QUE REALIZA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.</p>	11,7 meses (vigencia 2023)	1.580.268.871,00
Mantenimiento de la instituciones educativas oficiales en el municipio de Bucaramanga: Aseo	"PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO E BUCARAMANGA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU PRESTACION")	8.329.881.576,64
Mantenimiento de la instituciones educativas oficiales en el municipio de Bucaramanga: Vigilancia	"PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DE BUCARAMANGA"	12 MESES (Vigencia 2023)	11.882.951.674,00
Mantenimiento de la instituciones educativas oficiales en el municipio de Bucaramanga: Arrendamientos	ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 5 DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	12 MESES (Vigencia 2023)	82.806.466,00
Transporte Escolar	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL ESCOLAR, IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CONFORME RUTAS PRE-ESTABLECIDAS.	192 DÍAS (Vigencia 2023)	5.961.086.520,00
Servicio Educativo	PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	12 MESES (Vigencia 2023)	15.442.479.378,00
TOTAL, VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL			81.162.034.997,70

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión : 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 7

Relación Vigencias Futuras 2024			
Descripción del bien o servicio a contratar	Objeto a contratar	Plazo ejecución	Valor estimado del bien o servicio para la vigencia 2024
Alimentación Escolar Beneficiados: 36,107 estudiantes	SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE (RACIÓN INDUSTRIALIZADA) Y ALMUERZOS PREPARADOS EN EL SITIO PARA NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE GRUPO 1 Y 2.	72 DÍAS	11.992.326.538,00
Interventoría y/o Supervisión -Programa PAE	REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA A LOS CONTRATOS CON OBJETO: SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE (RACIÓN INDUSTRIALIZADA) Y RACIÓN PREPARADA EN SITIO - ALMUERZOS PREPARADOS EN EL SITIO Y RACIÓN TRANSITORIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - UAPA MEN. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA SUPERVISIÓN QUE REALIZA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	4 MESES	586.855.387,00
Mantenimiento de la instituciones educativas oficiales en el municipio de Bucaramanga: Aseo	"PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO E BUCARAMANGA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU PRESTACION"	4 MESES	3.331.952.634,86
Mantenimiento de la instituciones educativas oficiales en el municipio de Bucaramanga: Vigilancia	"PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DE BUCARAMANGA"	4 MESES	4.271.691.363,00
Mantenimiento de la instituciones educativas oficiales en el municipio de Bucaramanga: Arrendamientos	ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 5 DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	4 MESES	28.982.264,00
Transporte Escolar	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL ESCOLAR, IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CONFORME RUTAS PRE-ESTABLECIDAS.	72 DÍAS	2.347.177.820,00
TOTAL, VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL			22.558.986.006,86

2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión : 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 6 de 7

Las normas que regulan la institución de las Vigencias futuras Excepcionales están contenidas en la Ley 1483 de 2011 y el Decreto número 0076 de 2005 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga”

La Ley 1483 de 2011 en su artículo primero y el decreto 076 de 2005 en su artículo 28 establecen los siguientes requisitos: En las entidades territoriales, los Concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para **proyectos de** infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

El presente proyecto de acuerdo solicita autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para proyectos en gasto público social en el sector de **EDUCACIÓN. CUMPLE.**

2. El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5o de la Ley 819 de 2003.


El presente proyecto de acuerdo cuenta con una certificación de fecha 2 de agosto de 2022, firmada por la doctora NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ en su calidad de Secretaria de Hacienda en la cual consta que; el presente proyecto de acuerdo en cuanto a plazo, monto y condiciones consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal Mediano Plazo. **CUMPLE.** Pág. 131.

3. Se cuente con aprobación previa del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Que desde la página 65 a la 110 según Acta de Confis Nro. 26 del 9 de agosto de 2022 se evidencia que; “los miembros del CONFIS otorgan concepto favorable al proyecto de Acuerdo 062 del 7 de septiembre de 2022. **CUMPLE.**

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización,

4. Si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión : 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 7 de 7

El presente proyecto de acuerdo cuenta con certificación de fecha 2 de agosto de 2022, firmada por la doctora **NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ** en su calidad de Secretaria de Hacienda en la cual consta que; sumados los compromisos que se pretenden adquirir con cargo a la solicitud de vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2023 y 2024 del presente proyecto de acuerdo para el sector Educación no se excede la capacidad de endeudamiento del municipio de Bucaramanga. **CUMPLE.** Pág. 125.

5. El presente proyecto cuenta con los correspondientes certificados proferidos por el secretario de Planeación Doctor **JOAQUIN AUGUSTO TOBÓN BLANCO** en donde consta que cada uno de los proyectos que se planea contratar con cargo a vigencias futuras excepcionales están registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal especificando para cada uno el número de BPIN. **CUMPLE.** Pág. 60-64

Con fundamento en todo lo anterior procedo a,

III. SENTIDO DE LA PONENCIA

Con las anteriores consideraciones presento a los Honorables concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, **PONENCIA POSITIVA** para primero y segundo debate del proyecto de acuerdo Nro. 062 del 7 de septiembre de 2022.

Así mismo solicito a la Secretaría de la Comisión se invite a la Secretaria de Educación para que el día que se dé el primer debate en Comisión, presenten sustento y aclaren cualquier duda que pueda surgir sobre el proyecto.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA
Concejal Ponente